

**DENOMINACIÓN:**

**DECRETO 95 /2017, DE 20 DE JUNIO , POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA A LA TRANSMISIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE ES TITULAR EN ECOPLASTIC AMBIENTAL S.L .**

**EXPOSICIÓN:**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) tiene prevista la transmisión de las participaciones sociales que titula en Ecoplastic Ambiental, S.L.

Ecoplastic Ambiental, S.L. (ECOPLASTIC) es una sociedad mercantil participada desde su origen por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) en el 40% de su Capital Social, dedicada al reciclado, gestión y comercialización de plásticos usados, incluyendo operaciones de recogida, transporte, transformación y valorización de dichos productos, sobre todo operaciones tendentes a la reutilización y reciclaje de plásticos usados, actividad que desarrolla en su domicilio social situado en la Carretera Utrera - Los Palacios Km 2 (Sevilla), siendo su socio mayoritario Reciclados La Red, S.L. (LA RED), con el 60% de las participaciones. Su Capital Social íntegramente desembolsado es de doscientos mil euros (200.000 €).

Se constituyó en marzo de 2008 como resultado de los acuerdos entre ambas entidades, tras la selección de socio realizada por AMAYA (en aquella fecha Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., EGMASA), en el proceso negociado llevado a cabo al efecto de constituir una sociedad para la gestión y comercialización de residuos plásticos, tomando como base inicial de las operaciones, las instalaciones de reciclado de plástico de Los Palacios (Sevilla), de las que EGMASA era propietaria en pleno dominio, incluyendo suelo y vuelo.

El inicio de la sociedad coincide con la aparición de la crisis económica y financiera internacional y su especial incidencia en España, lo que imposibilita la adecuada financiación del mismo, y por tanto la debida novación de las instalaciones y maquinarias, así como la formalización de la Escritura de Compraventa de la planta industrial, que permanece por tanto en arrendamiento transitorio. Esa precaria situación económica y financiera obliga a los socios en los primeros años de vida de la sociedad a realizar diversas aportaciones de fondos o soportar el impago de alquileres de instalaciones y maquinaria antigua, en el caso de EGMASA, lo que unido a un incierto horizonte económico derivó, a

principios de 2012, en un planteamiento de disolución y liquidación de la misma, con las consiguientes pérdidas que ello supondría para los socios, puestos de trabajo y abandono de la actividad de reciclado de plástico agrícola en Andalucía Occidental.

Ante esta situación el socio privado y mayoritario LA RED, plantea la continuidad del proyecto en solitario, adquiriendo todas las participaciones sociales de Ecoplastic Ambiental, S.L. e integrando la actividad de esta empresa en la del grupo empresarial, con optimización de actividades e instalaciones.

Habiéndose cumplido ya los objetivos que motivaron la participación en el capital social de Ecoplastic Ambiental, S.L. (el traspaso de forma ordenada de una actividad de reciclado de plástico a la iniciativa privada), se ha tramitado el correspondiente expediente para realizar dicha transmisión; a tal efecto, se ha realizado un informe-valoración por perito independiente, se ha aprobado la operación por parte del Consejo Rector de la Agencia y se ha obtenido el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Patrimonio), precisándose ahora, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la autorización del Consejo de Gobierno, al transmitirse la totalidad de las participaciones sociales de la que es titular la Agencia en esta sociedad mercantil.

La operación se va a llevar a cabo ofreciendo al mercado las participaciones sociales mediante un procedimiento de subasta pública, siendo el precio de licitación el establecido en informe de perito independiente, conforme prevé la legislación vigente. En las bases de dicha convocatoria se prevé que, antes de adjudicarse la venta al mejor postor, se ofrecerá al único socio de Ecoplastic Ambiental, S.L. (Reciclados La Red, S.L.), la opción de ejercitar su derecho de adquisición preferente previsto en los estatutos sociales, por el precio de remate. Si se ejercitase tal derecho, se le venderá al socio por dicho precio; si no lo ejercitase, se le venderá al licitador en el precio ofertado. Si la subasta se declarase desierta, se transmitiría al socio por el precio de licitación, según acuerdo formalizado con el mismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de junio de 2017,

#### DISPONGO

Primero. La autorización, previo procedimiento de subasta pública, para la transmisión de la totalidad de las Participaciones Sociales de las que es titular la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el capital social de la mercantil **ECOPLASTIC AMBIENTAL, S.L.**

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 20 de junio de 2017

Susana Díaz Pacheco

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Fiscal López

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO